

SABER ES TU PODER

Acceder a la información pública es tu derecho



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

EL PERÚ PRIMERO

¿En qué consiste el derecho de acceso a la información pública?

Es el derecho de cualquier persona a solicitar y recibir información que posee o produce cualquier entidad estatal, con las excepciones previstas en la Ley.



¿Qué tipo de información se puede solicitar?

Toda información que las entidades del Estado posean, produzcan, generen o procesen en:



Documentos



**Grabaciones de audio y/o video,
en soporte digital o en cualquier formato**



Fotografías

Por ejemplo:



**Copia de contratos y montos acordados entre
la municipalidad y determinada empresa**



**Presupuesto asignado al hospital de mi sector
y cuántos especialistas trabajan en él**

¿Qué entidades están obligadas a entregar información pública?



Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.



Órganos constitucionales autónomos, como el Jurado Nacional de Elecciones, el Reniec, la Defensoría del Pueblo, el Tribunal Constitucional, entre otros.



Organismos públicos descentralizados como la Sunat, Inei, Ceplan, Servir, Osiptel, Concytec, Sunass, entre otros.



Gobiernos regionales y sus direcciones de Salud, Educación, Turismo, entre otros.



Gobiernos locales, sean estos provinciales, distritales o de centros poblados menores.



Las personas jurídicas privadas que prestan servicios públicos, como: telefonía, energía eléctrica o transporte aéreo (solo respecto al servicio que brindan).



Las universidades e institutos públicos y privados. Estas últimas solo respecto al servicio educativo que brindan.



Las personas privadas que ejercen funciones públicas, como notarías y colegios profesionales.

¿Cómo puedes solicitar información pública?

Presencial

Verbal



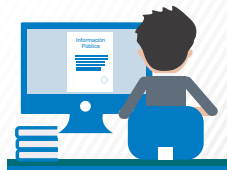
Durante el horario de atención al público

Escrita



Presentando una solicitud

Virtual



A través del portal de transparencia o enviando un correo electrónico a la dirección electrónica establecida para tal fin

La solicitud de acceso a la información deberá:

Contener obligatoriamente los datos personales:

- ✓ Nombres y apellidos
- ✓ Número de DNI
- ✓ Dirección y firma



Señalar en forma clara y sencilla la información que desea obtener, para facilitar su búsqueda.

.....
No es necesario indicar
el motivo de tu solicitud.
Solo asumes el costo de
reproducción de la
información que solicitas
.....



¿Se puede denegar el pedido de información?

Sí, en determinados supuestos, por ejemplo:

1 INFORMACIÓN SECRETA

Está vinculada a la seguridad nacional; en el **ámbito militar**, de inteligencia y contrainteligencia. Su revelación originaría riesgo a la:



Seguridad Nacional

(Vida e integridad de las personas que desarrollan actividades en dicho ámbito)

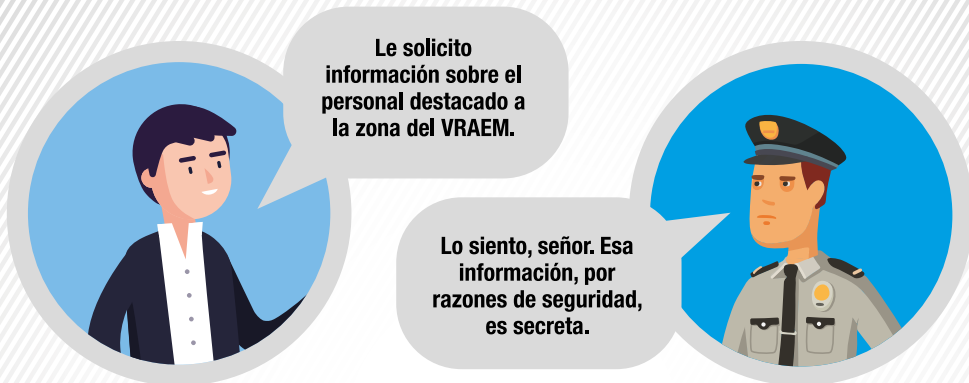


Integridad territorial



Subsistencia del sistema democrático

CUARTEL MILITAR Y DESTACAMIENTO



2 INFORMACIÓN RESERVADA

Está vinculada a la seguridad interna en el **ámbito policial**, cuya revelación originaría riesgo al:

Orden Interno



**Integridad
Territorial**



**Estabilidad de
la democracia**

Asimismo, en el ámbito de las relaciones exteriores.

Orden externo



**Negociaciones
internacionales**



**Subsistencia del
sistema democrático**

**Mayor, solicito
copia del plan de
inteligencia para
combatir los robos
en los bancos.**

**No puedo entregar la
información que
usted solicita, porque
es de carácter
reservado.**



Comisaría

**Cualquier
información que
no se encuentre
dentro de los
supuestos de la
Ley N°27806
(artículos 15°, 16°
y 17°), es de
acceso público.**



3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Está vinculada a:



Datos personales
(Invade la intimidad personal o familiar).



Secreto bancario,
tributario, comercial,
industrial, tecnológico
y/o bursátil.



Información vinculada a
investigaciones en trámite
de procedimientos
administrativos
sancionadores.



Información preparada u
obtenida por asesores
jurídicos o abogados que
pudiera revelar la estrategia
en la tramitación o defensa
en un proceso
administrativo o judicial.



Consejos,
recomendaciones u
opiniones producidas
como parte del proceso
deliberativo y consultivo
previo a la toma de una
decisión de gobierno.



Aquellas materias
cuyo acceso esté
expresamente excluido
por la Constitución o
por una Ley.

Hospital Regional

Doctora, por favor, solicito copia de la historia clínica de mi vecino que tiene el síndrome de Guillain - Barré.



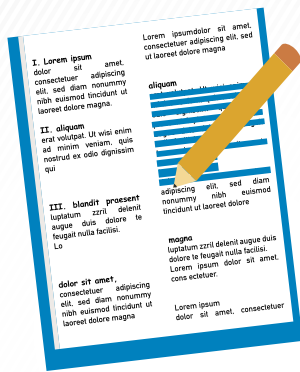
Señor, disculpe, no podemos entregarle lo solicitado porque se trata de información confidencial.



¿Qué deberá hacer la entidad cuando se pretenda negar la información?

- ✓ Analizar si la información se encuentra en alguno de los supuestos de excepción.
- ✓ Dar las razones porqué no se puede entregar la información solicitada y cuáles son los daños que causaría con su divulgación.
- ✓ No es suficiente que el funcionario se limite a citar la norma sin explicar cómo la misma se aplica al caso concreto.
- ✓ De modo obligatorio, la fundamentación de la negativa deberá realizarse mediante un informe por escrito.

¿Cómo se debe responder un pedido cuando un documento contiene información pública e información protegida?



Si un documento contiene información pública e información restringida, solo se le deberá permitir el acceso a la información de carácter público. Para tal efecto, puede tachar la información protegida por las excepciones y crear versiones públicas, entre otras.



¿Cuál es el plazo para la entrega de la información?



La información debe ser entregada o denegada en el plazo de diez (10) días hábiles.

El plazo podrá prorrogarse de forma excepcional debido a causas justificadas, relacionadas a la falta de capacidad logística, operativa o de recursos humanos de la entidad, o al significativo volumen de la información solicitada.



La entidad deberá comunicar la fecha en que entregará la información en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido.

¿Qué hacer si la entidad no entrega la solicitud?

Tienes dos opciones:



TRIBUNAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Presentar el recurso de apelación ante el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro de los siguientes quince (15) días calendario. El Tribunal deberá responder en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de admitido el recurso.

Iniciar el proceso de hábeas data ante el Poder Judicial dentro de los siguientes sesenta (60) días hábiles.



PODER JUDICIAL



Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Teléfono: 204 8020 – Anexo 1020
autoridaddetransparencia@minjus.gob.pe
www.gob.pe/minjus

Mesa de partes: Calle Scipión Llona N° 350 Miraflores, Lima – Perú
Horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2019-15650
Primera edición, Noviembre de 2019

Autor: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Editado por: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Scipión Llona 350, Miraflores

Se terminó de imprimir en noviembre del 2019

Impresión: Vértice Consultores Gráficos S.A.C.

Av. Boulevard 1040, Urb. El Artesano, Ate.

Tiraje: 5000



cooperación
alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementada por

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH